

reció, ingresarán de nuevo en dichos establecimientos, por efecto de una simple orden del indicado funcionario, y en ellos permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.— El Procurador General de la República queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6379 que nombra al Sr. Luis A. Oviedo, Subsecretario de Estado de Previsión Social.— G. O. Nº 7089, del 8 de Marzo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6379.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Luis A. Oviedo queda nombrado Subsecretario de Estado de Previsión Social, en lugar del señor Manuel Emilio Bidó Lara.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6380 que integra la Junta de Administración de Hoteles del Estado.— G. O. Nº 7097, del 29 de Marzo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6380.

VISTA la Ley Nº 622, del 8 de Diciembre de 1941, modificada por las Leyes Nº 17, del 23 de Junio de 1942, Nº 1392, del 29 de Marzo de 1947 y Nº 1502, del 9 de Agosto del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de la publicación de este Decreto, la in-

tegración de la Junta de Administración de Hoteles del Estado será la siguiente:

Señor Virgilio Alvarez Pina, Presidente de la Junta; Licenciado J. M. Troncoso, Teniente General Federico Fiallo, Licenciado José Manuel Machado G., señor Fred Q. Rickards, señor Francisco Martínez Alba, Ingeniero Bienvenido Martínez Brea y señor Enrique García, Vocales.

Párrafo.— El Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público será permanentemente miembro de la Junta, con derecho de voz y voto.

Art. 2.— El presente Decreto deroga y sustituye los Decretos N° 3282, de 1946; 4422, N° 4511 y N° 4570, de 1947; N° 5894 y N° 6094, de 1949; y cualquier otro que se refiera al personal de la Junta indicada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6381 que nombra al Sr. Conde Maurice Hanot d'Hartoy, Delegado del Gobierno en la Quinta Sesión del Consejo General de la Organización Internacional de Refugiados.— G. O. N° 7093, del 16 de Marzo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6381.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Conde Maurice Hanot d'Hartoy, Cónsul Honorario de la República Dominicana en Ginebra, Suiza, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano en la Quinta Sesión del Consejo General de la Organización Internacional de Refugiados.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.